

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 9601**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER 2016ER11231**

**1. DATOS GENERALES**

<b>ATENDIÓ:</b> Leonardo Peña Traslaviña				<b>SOLICITANTE</b>	
<b>COE</b>	23	<b>MOVIL</b>	contratada	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR / Comunidad	
<b>FECHA</b>	19 de Julio de 2016	<b>HORA</b>	13:00		
				<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

<b>DIRECCIÓN</b>	Calle 63A No 35-31	<b>ÁREA DIRECTA</b>	300 m2				
<b>SECTOR CATASTRAL</b>	El Rosario	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	5				
<b>UPZ</b>	103 – Parque Salitre	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	3	<b>NIÑOS</b>	2
<b>LOCALIDAD</b>	12 – Barrios Unidos	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1				
<b>CHIP</b>	AAA0054NMPP	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-25225				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
 INUNDACIÓN 
 ESTRUCTURAL

**ACLARACION**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

**3. ANTECEDENTES:**

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

Registro de información de amenaza y riesgo	
<i>Zonificación Normativa POT 190</i>	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
<i>Zonificación del Riesgo</i>	
Acto Administrativo de legalización: No aplica	
Condicionamiento por riesgo : No	
Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No aplica	
Diagnóstico Técnico: No	
Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna

Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE ([www.sire.gov.co](http://www.sire.gov.co))

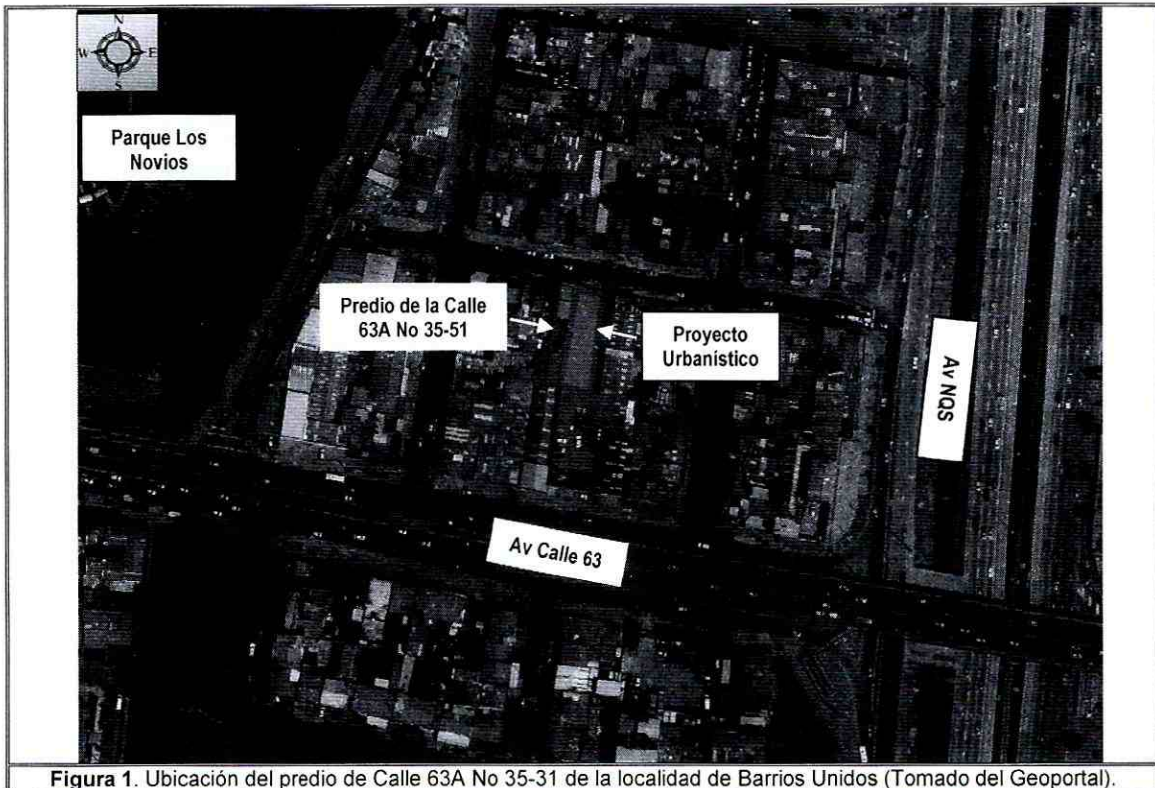


Figura 1. Ubicación del predio de Calle 63A No 35-31 de la localidad de Barrios Unidos (Tomado del Geoportal).



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a radicado 2016ER11231, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día Diecinueve (19) de Julio de 2016 al predio de la Calle 63A No 35-51, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, sector consolidado urbanísticamente, con vías vehiculares y peatonales pavimentadas, igualmente, se evidencian edificaciones de uno (1) a seis (6) niveles. No se evidencian afectaciones en el sector que pudiesen llegar a comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada.

En el predio de la Calle 63A No 35-51, se emplaza una edificación de tres (3) niveles, de uso residencial, construida bajo un sistema estructural parcialmente confinado, placas de piso y entrepiso en concreto reforzado. En el costado oriental de la edificación en el muro perimetral y en la placa de contrapiso se evidencian fisuras de aproximadamente 3mm de abertura y longitudes que van desde los 0,5m hasta los 1,5m. En la escalera se evidencia una fisura (desprendimiento del muro) a lo largo de su desarrollo de aproximadamente 3mm de abertura.

En el predio de la Calle 63A No 35-39, ubicado al costado oriental del predio evaluado se desarrolla un proyecto urbanístico, en el cual se va a construir una edificación de 4 niveles y un sótano, el cual en la actualidad se encuentra en etapas de excavación y estructura.

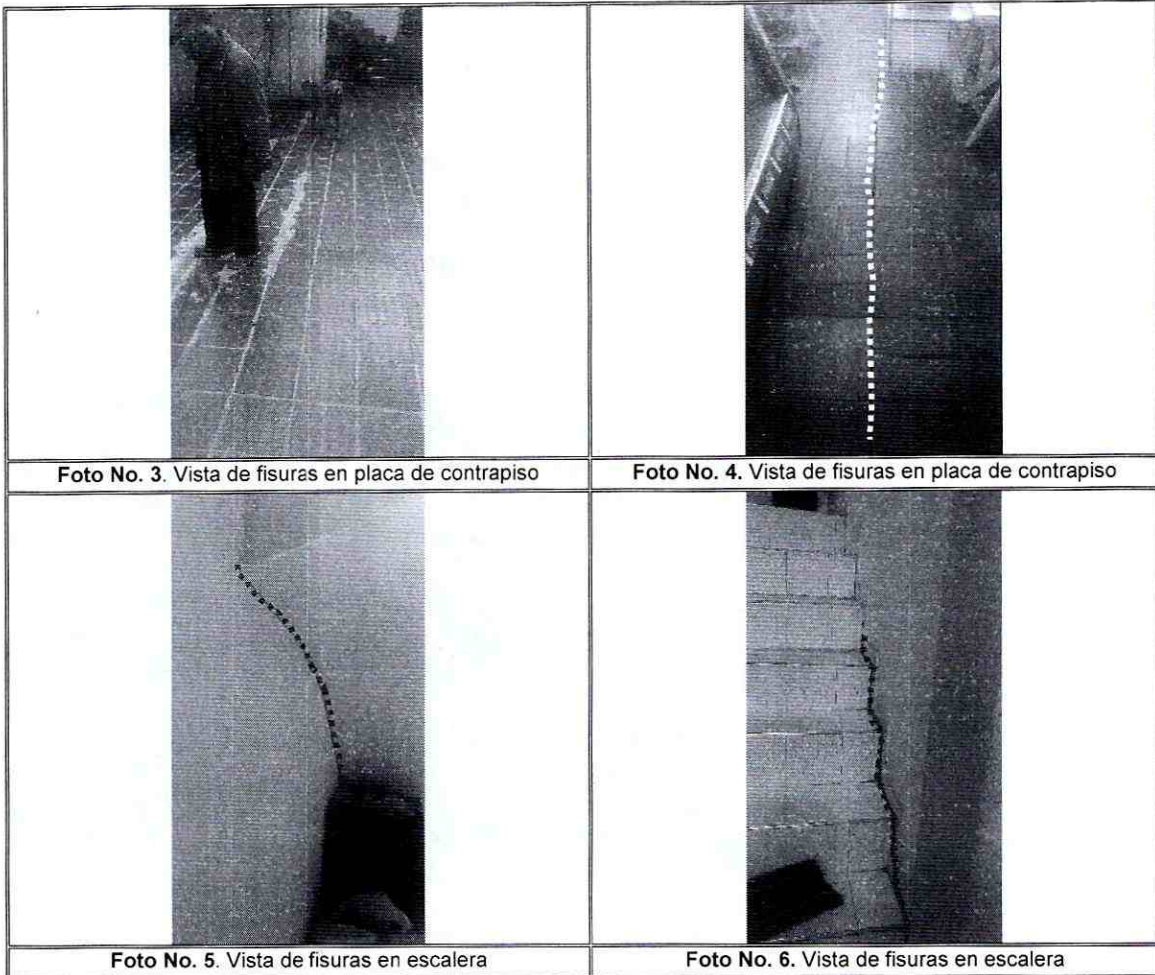
Dentro de las posibles causas por las cuales se podrían estar presentando las afectaciones evidenciadas, en la edificación de la Calle 63A No 35-51, se puede mencionar los procesos de asentamientos diferenciales por las labores que se adelantan en el predio de la Calle 63A No 35-39, situación que de acuerdo a la inspección visual no es posible precisar el origen de los mismos.

#### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO





 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMSIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?
----	----	-------------------------------------	--------

**6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)**

Aumento en el tamaño y cantidad de las fisuras evidencias en el predio evaluado. En el largo plazo se podrían empezar a presentar desprendimientos del pañete de los muros divisorios.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior y desde el interior al predio de la Calle 63A No 35-51, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos.

### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 63A No 35-51, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos no se encuentra comprometida en la actualidad por las lesiones evidenciadas, ni ante la acción de cargas normales de servicio.

### 9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.
- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.-SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de Calle 63A No 35-51, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, si requiere determinar a fondo las causas de las afectaciones del inmueble se recomienda, realizar un estudio de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 63A No 35-51, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento del inmueble allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Calle 63A No 35-39, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 y Artículo 33 del mismo Decreto, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

*Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

*Artículo 33°.- Apropriaciones especiales para el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC-. En correspondencia con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1523 de 2013 y en desarrollo del artículo 7° del Acuerdo 546 de 2013, todos los organismos y entidades de la Administración Distrital central y descentralizada incluirán en sus presupuestos apropiaciones especiales para la gestión de riesgos y cambio climático, en armonía con lo dispuesto en el Plan Distrital para Gestión de Riesgos, Plan de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Distrital de Emergencia.*



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Al responsable y/o responsables del proyecto urbanístico que se adelanta en el predio de la Calle 63A No 35-39, en el Sector Catastral El Rosario de la Localidad de Barrios Unidos, y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación de la Calle 63A No 35-51, así como de los demás predios que se encuentran en la zona de influencia, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones derivadas de la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar el predio a las condiciones que tenía antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos
- A la alcaldía Local de Barrios Unidos, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumpla lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables del proyecto en construcción que se adelanta en el predio de la Calle 63A No 35-39.

## 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
Firma:  Nombre: LEONARDO PEÑA TRASLAVIÑA Profesión: INGENIERO CIVIL MP: 25202-254794 CND CONTRATISTA
<b>11.2 Reviso</b>
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático